



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° J29 - 2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 mayo del 2011

Visto; la Nota Informativa N° 058-2011-OEA-HVLH/MINSA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre el Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.1.2 de la Sección de Planificación de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; corresponde al Director General del Hospital Víctor Larco Herrera designar los integrantes del Comité de Control Interno de la institución; la misma que deberá contar con miembros titulares y suplentes;

Que, la Resolución Directoral N° 058-2011-DG-HVLH, recompuso el Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera, la misma que está integrada por veinticinco (25) miembros titulares, conformada por Funcionarios y Jefes de Departamento de la institución, a fin de implementar el Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone la recomposición del Comité de Control Interno Institucional con el objeto de prever y promover niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes mediante lineamientos y disposiciones que regulen las diversas áreas de la actividad sanitaria y administrativa; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente, a fin que dicho Comité actúe con eficiencia, fluidez y agilidad operativa en el cumplimiento de la labor encomendada;

Con las visaciones del Subdirector General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y con lo previsto en el inciso c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera; por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución, integrada por los siguientes funcionarios:

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien la presidirá.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Secretaria.
- El Director de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- La Directora de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor

Cada miembro titular designará a su suplente, comunicando a la Presidencia del Comité de Control Interno; quien reemplazará en las sesiones en caso de ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno conformada en el artículo precedente, tendrá la función de implementar los componentes de control que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Artículo 3º.- Conformar los Equipos de Trabajo del Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 461-2009/MINSA, integrada por los siguiente funcionarios y jefes de departamento:



EQUIPO DE TRABAJO DE GESTION ADMINISTRATIVA

- Asesora de la Dirección General, quien la presidirá.
- Director de la Oficina de Economía, quien actuará como Secretario.
- Director de la Oficina de Logística.
- Director de la Oficina de Personal.
- Director de la Oficina de Servicios Generales.
- Director de la Oficina de Estadística e Informática.



EQUIPO DE TRABAJO DE GESTION SANITARIA

- Subdirector General, quien la presidirá.
- Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien actuará como Secretario.
- Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Psicología.
- Jefe del Departamento de Farmacia.
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Jefe del Departamento de Trabajo Social.
- Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.
- Jefe del Departamento de Adicciones.
- Jefe del Departamento de Hospitalización.
- Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
- Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.
- Jefe del Departamento de Emergencia.



Artículo 4º.- La Directora de la Oficina de Comunicaciones y el Director de la Oficina de Estadística e Informática se encargarán de actualizar de manera permanente la información referida a la normatividad, avances y logros del Comité de Control Interno Institucional, así como de la publicación de la presente resolución; en el portal de internet de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

D. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/ELSMB

- C. c.
- Subdirección General
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Asesora de la Dirección General
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Gestión de la Calidad
 - Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 - Oficina de Comunicaciones
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Órgano de Control Institucional